



Resolución Directoral

Nº 312-2025-MTC/20

Lima, 28 de abril de 2025

VISTO:

El descanso médico de 25 de abril de 2025 del Jefe de la Unidad Zonal I – Piura-Tumbes, y el Informe N° 095-2025-MTC/20.5 de 28 de abril de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098- 2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1672-2023-MTC/20 de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2024, se designa al ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal I - Piura-Tumbes de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con documento de 25 de abril de 2025, se le otorga descanso médico al ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas, por el periodo del 25 al 29 de abril de 2025, el mismo que ha sido autorizado por la Dirección Ejecutiva;

Expediente: I-028230-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=QjCI0Q40lw=>



Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario encargar las funciones de Jefe de la Unidad Zonal I - Piura-Tumbes, por el periodo citado;

Que, mediante Informe N° 095-2025-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento del perfil del profesional propuesto, por lo que resulta viable encargar por el periodo del 25 al 29 de abril de 2025, al ingeniero Peterjunior David Canchis Medina, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal I - Piura-Tumbes de PROVÍAS NACIONAL;

Que, considerándose que el personal propuesto para la encargatura de funciones pertenece al régimen del Decreto Legislativo N° 728, corresponde utilizar el término de “encargatura de funciones”, debiendo colocar en cualquier documentación que se emita el nombre del cargo asumido, seguidamente de la anotación “(e)”;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVÍAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01, publicada el 10 de junio de 2023, establece que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVÍAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir la resolución respectiva;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA LAS FUNCIONES de Jefe de la Unidad Zonal I - Piura-Tumbes del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el periodo del 25 al 29 de abril de 2025, al ingeniero PETERJUNIOR DAVID CANCHIS MEDINA, Especialista en Mantenimiento y Supervisión Vial IV, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al ingeniero WILSER ALBERTO BRIONES VARGAS y al ingeniero PETERJUNIOR DAVID CANCHIS MEDINA y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Expediente: I-028230-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=QjC10Q40lw=>

